Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00036614

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Mercado de Valores.

Que en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00036475 de febrero 27 de 2023, se deslizó en el artículo primero de la resolutiva, el siguiente error de hecho: Se puso CONTRATO DE INCORPORACIÓN, cuando en realidad es la CONTRATO DE CONSTITUCIÓN.

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REFORMA PARCIAL del "REGLAMENTO INTERNO" y del "CONTRATO DE INCORPORACIÓN" del FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA administrado por la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en los términos de la escritura pública otorgada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil el 14 de noviembre de 2022"

Que si bien ni en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, ni en el libro II de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, ni en sus normas supletorias, consta norma expresa que permita rectificar a nuestra institución los errores de hecho, en aplicación de los principios constitucionales, en cuanto a que no puede alegarse falta de norma jurídica para negar el reconocimiento del derecho de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, a que se rectifique la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00036475 de febrero 27 de 2023, la Dirección Nacional de Autorización y Registro colige que es pertinente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS.INAF.DNTH-2022-0189 del 13 de mayo de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el artículo antes indicado de la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00036475 de febrero 27 de 2023, que se aprueba la REFORMA PARCIAL del "REGLAMENTO INTERNO" y del "CONTRATO DE CONSTITUCIÓN" del **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA** administrado por la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en los términos de la escritura pública otorgada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil el 14 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **06 de marzo de 2023**.

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOS/LRM/DBE
Trámite No. 135503-0041-22
Exp. 135239
RUC del Fondo No. 0992675632001